

**VISTO:**

Las previsiones y facultades conferidas en la Ley de Colegiación, art.15 inc.23, ley 11.745/95 y sus modificatorias, en lo que se refiere a aranceles profesionales mínimos:

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 29 de octubre de 2001, el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, ha convalidado la **Unidad Obstétrica MATER** y los aranceles profesionales mínimos fijados oportunamente por el COPBA, mediante el Decreto N° 2553, el que ha sido también refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Salud;

Que, el Consejo Superior ha propuesto el tratamiento en el Orden del Día, la necesidad de actualizar periódicamente la Unidad Obstétrica MATER y, consecuentemente los aranceles profesionales y otros ítems;

Que, esta propuesta, es aprobada por las Consejeras presentes, representantes de los seis (6) distritos que componen este Colegio Profesional;

**POR LO TANTO:**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 11.745 Y SUS MODIFICATORIAS, EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE OBSTÉTRICAS DE LA PROVINCIA DE BS. AS.,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Actualizar el valor de la Unidad Obstétrica MATER, el que se fija en: **1 MATER = \$173,91** (pesos ciento setenta y tres con noventa y uno);

**Artículo Segundo:** Establecer que la actualización de la Unidad Obstétrica **MATER**, se realizará trimestralmente, fundamentándose en las actualizaciones de determinadas variables, como ser, los aumentos salariales provenientes de la convención colectiva de trabajo, así como, producto de la inflación, variables que inciden directamente en la actividad del Consejo Superior y los correspondientes distritos.

**Artículo Tercero:** Regístrese, notifíquese, y cumplido archívese.

La Plata, 28 de noviembre de 2.022.-

**FIRMAN:**

Lic. Obst. Alicia Beatriz CILLO, Distrito I – La Plata; Lic. Obst. Cecilia CRESPI, Distrito II – Mar del Plata; Lic. Obst. Cecilia BASSI, Distrito III – Pergamino; Lic. Obst. Silvina SONAGLIONI, Distrito IV – Bahía Blanca; Lic. Obst. Myriam AQUINO, Distrito V – San Isidro; Lic. Obst. Miriam Edith GIMÉNEZ, Distrito VI – Quilmes